

## ANEXO 1

### INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

#### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

<b>FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA</b>	31/12/2017
--	------------

<b>C.I.F.</b>	A-82110453
---------------	------------

#### **DENOMINACIÓN SOCIAL**

CODERE, S.A.

#### **DOMICILIO SOCIAL**

AVENIDA DE BRUSELAS, 26 (ALCOBENDAS) MADRID

# MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

## A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

### Explique la política de remuneraciones

La Política de Remuneraciones de los Consejeros aprobada durante el ejercicio 2016 establece los principios y aplicables a la remuneración de los Consejeros en su condición de tales, y los aplicables a la remuneración de los Consejeros por el desarrollo de sus funciones ejecutivas. En relación con los primeros, su remuneración ha de ser suficiente para compensar la cualificación, responsabilidad y dedicación asumidas por los consejeros, pero sin ser tan elevada que pueda comprometer su independencia, encontrarse en línea con lo satisfecho en el mercado a administradores de compañías comparables a nivel nacional e internacional, teniendo en cuenta la importancia y situación económica de la Sociedad en cada momento, y por último, se atenderá a la dedicación y grado de responsabilidad asumida por cada Consejero a la hora de determinar sus remuneraciones. En relación con los consejeros ejecutivos, el criterio fundamental es el de ofrecer sistemas retributivos que permitan atraer, retener y motivar a los profesionales más destacados, con el fin de facilitar que la Sociedad y su Grupo puedan cumplir sus objetivos estratégicos dentro del marco en que desarrolla sus actuaciones el Grupo, caracterizado por una fuerte competencia, una intensa regulación y presencia en distintos Estados europeos y americanos.

El 10 de noviembre de 2016, la Junta General Extraordinaria de Accionistas aprobó la nueva Política de Retribuciones de los Consejeros de Codere S.A. basada en una asignación fija anual para los consejeros (eliminandose toda dieta por asistencia a las reuniones del Consejo y sus Comités), cuyo importe dependería del Comité o Comités a que cada Consejero perteneciera, así como los distintos cargos que cada uno de ellos pudiera ostentar, y el grado de dedicación o responsabilidad que cada uno de ellos pudiera suponer. La Política de Retribuciones aprobada por la Junta general de Accionistas estableció un importe máximo anual de 3.000.000 €. Hasta esa fecha, las remuneraciones a los consejeros se encontraba basada fundamentalmente en un sistema de dietas por asistencia al Consejo y a los Comités.

El Consejo de Administración en su sesión de 10 de noviembre de 2016 acordó fijar, las sumas correspondientes a las distintas responsabilidades asumidas (las cuales se detallan en el apartado A.3.) estableciendo asimismo que a fin de evitar incurrir en costes excesivos, cualquiera que sea la mayor dedicación que se asignase a cualquiera de sus miembros, la suma máxima que por todos estos conceptos percibirá cada consejero individualmente tomado, no podría exceder de la de ciento cincuenta mil euros anuales. Este límite no sería aplicable a aquellos consejeros a los que el Consejo encomendara distintas tareas de las anteriores.

Durante el ejercicio 2017 no se han producido cambios en la política de remuneraciones, si bien el 12 de enero de 2018 el Consejo de Administración acordó resolver los contratos de prestación de servicios que Codere S.A. tenía suscritos con los Consejeros ejecutivos D. José Antonio Martínez Sampedro y D. Luis Javier Martínez Sampedro, por lo que durante el ejercicio 2018 no se prevé que existan consejeros ejecutivos en la Compañía.

A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política

de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.

#### Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones

El artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración de Codere S.A. establece que "el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, que integra también el carácter y las funciones que el Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas recomienda para el Comité de Nombramientos y Retribuciones, estará formado por un mínimo de tres y un máximo de seis miembros designados por el Consejo de Administración. Todos los integrantes de dicho Comité deberán ser Consejeros externos y al menos dos Consejeros Independientes. El Presidente del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo será designado de entre los Consejeros Independientes".

En consonancia con ello, la composición actual del Comité (que fue la que intervino en los trabajos preparatorios de la Política de Remuneraciones) es la siguiente:

Presidente: D. Norman Raúl Sorensen Valdez. Independiente.  
Vocal: D. Matthew Turner. Independiente.  
Vocal: D. David Reganato. Dominical.  
Vocal: Masampe S.L. (representado por D. Pío Cabanillas Alonso).

El artículo 16.2 del Reglamento del Consejo establece como funciones del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo en sus letras d) y n), las de "realizar las propuestas previstas en este Reglamento, con respecto a la retribución de los miembros del Consejo de Administración" y "proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo dependencia directa del consejo o consejero delegado, así como la retribución individual y demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos velando por su observancia".

En ejercicio de dichas funciones, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo acordó en su sesión de 17 de agosto de 2016, proponer al Consejo, la aprobación de una Política de Remuneraciones, acompañando a su propuesta el informe específico requerido conforme al artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, todo lo cual lo realizó, sin la contratación de asesores externos. El Consejo de Administración en su sesión de 25 de agosto de 2016, acordó proponer a la Junta General de Accionistas, la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Codere S.A. La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de noviembre de 2016 aprobó la Política de Consejeros propuesta por el Consejo de Administración.

El 10 de noviembre de 2016 el Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, acordó el importe de cada una de las asignaciones que en función de las responsabilidades asumidas y pertenencia a comités correspondería a los consejeros. Dichos importes se indican en el apartado A.3.

**A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.**

#### Explique los componentes fijos de la remuneración

La Política de Retribuciones aprobada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 10 de noviembre de 2016, está basada en una asignación fija anual para los consejeros (eliminándose toda dieta por asistencia a las reuniones del Consejo y sus Comités). Dicha asignación anual, será distinta en función del Comité o Comités a que cada Consejero pertenezca, así como los distintos cargos que cada uno de ellos pudiera ostentar, y el grado de dedicación o responsabilidad que cada uno de ellos pudiera suponer.

El Consejo de Administración en su sesión de 10 de noviembre de 2016 acordó fijar, dentro de los límites que se aprueben, la política de retribución en los términos siguientes, que atienden a las distintas responsabilidades que asuman cada uno de sus miembros.

Asignación fija por pertenencia al consejo: 100.000 €/año.  
Consejero Coordinador: 5.000 €/año.  
Presidente del Comité de auditoría: 65.000 €/año.  
Miembro del comité de Auditoría: 60.000 €/año.  
Presidente del Comité de NRYGC: 65.000 €/año.  
Miembro del Comité de NRYGC: 60.000 €/año.  
Presidente del Comité de Cumplimiento: 60.000 €/año.  
Miembro del Comité de Cumplimiento: 50.000 €/año.

No obstante, a fin de evitar incurrir en costes excesivos, el Consejo acordó que, cualquiera que sea la mayor dedicación que se asignase a cualquiera de sus miembros, la suma máxima que por todos estos conceptos percibirá cada consejero individualmente tomado, no podría exceder de la de ciento cincuenta mil euros anuales. Este límite no sería aplicable a aquellos consejeros a los que el Consejo encomendara distintas tareas de las anteriores.

El 12 de enero de 2018 el Consejo de Administración acordó resolver los contratos de prestación de servicios que Codere S.A. tenía suscritos con los Consejeros D. José Antonio Martínez Sampedro y D. Luis Javier Martínez Sampedro, por lo que durante el ejercicio 2018 no se prevé que existan consejeros ejecutivos en la Compañía.

Se estima que el sistema de retribuciones anteriormente expuesto, dará lugar durante el ejercicio 2018, a una retribución fija anual del Consejo de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.250.000.-€).

#### A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

<b>Explique los componentes variables de los sistemas retributivos</b>
--

Actualmente no existen componentes variables de los sistemas retributivos.

#### A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su

compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

**Explique los sistemas de ahorro a largo plazo**

No existen sistemas de ahorro a largo plazo, ni aportaciones a favor de consejeros a planes de pensiones aprobados para el ejercicio en curso.

**A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.**

**Explique las indemnizaciones**

No se han pactado indemnizaciones para los casos de terminación de las funciones de los Consejeros, más allá de lo indicado en el apartado A.7. para los Consejeros Ejecutivos.

El contrato que la sociedad suscribió con los consejeros ejecutivos D. José Antonio Martínez Sampedro y D. Luis Javier Martínez Sampedro preveía que la Sociedad podría resolver libre y unilateralmente el contrato sin que concurriera justa causa mediante notificación al Consejero Ejecutivo con tres (3) meses de preaviso. En este caso, el Consejero Ejecutivo tendrá derecho a la cantidad de una coma cinco (1,5) veces la Retribución Fija Anual (la retribución en efectivo) que estuviese percibiendo el Consejero Ejecutivo en el momento de la extinción de ese contrato. El fallecimiento o declaración de incapacidad permanente del Consejero Ejecutivo dará derecho a este o sus causahabientes a la misma indemnización.

En fecha 12 de enero de 2018 el Consejo de Administración de Codere S.A. acordó la resolución del contrato con el Consejero Ejecutivo D. José Antonio Martínez Sampedro, a consecuencia de lo cual, el 26 de enero de 2018 la sociedad ha abonado a D. José Antonio Martínez Sampedro un importe bruto total de DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (EUR 2.113.642,55), correspondientes a (i) el importe equivalente a tres mensualidades de retribución (fija y en especie) por el preaviso de tres meses estipulado en el Contrato, y (ii) la indemnización establecida en el Contrato.

En fecha 12 de enero de 2018 el Consejo de Administración de Codere S.A. acordó la resolución del contrato con el Consejero Ejecutivo D. Luis Javier Martínez Sampedro, a consecuencia de lo cual, el 26 de enero de 2018 la sociedad ha liquidado a D. Luis Javier Martínez Sampedro un importe bruto total de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (1.188.651,31 €), correspondientes a (i) el importe equivalente a tres mensualidades de retribución (fija y en especie) por el preaviso de tres meses estipulado en el Contrato, y (ii) la indemnización establecida en el Contrato.

**A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.**

**Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos**

El 12 de enero de 2018 los dos contratos que la Sociedad tenía suscritos con los consejeros ejecutivos, D. José Antonio Martínez Sampedro y D. Luis Javier Martínez Sampedro, han sido resueltos por Codere S.A. y no se prevé que existan Consejeros Ejecutivos durante 2018, ni por tanto contratos sobre los que informar.

**A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.**

**Explique las remuneraciones suplementarias**

Los Consejeros no perciben remuneración alguna distinta de la inherente a su cargo.

A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

**Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos**

La sociedad no prevé conceder en el ejercicio en curso anticipos, créditos ni garantías a los miembros del Consejo de Administración.

A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.

**Explique las remuneraciones en especie**

No se prevén remuneraciones en especie para el ejercicio en curso, más allá de lo que hubiera podido corresponderles a los Consejeros Ejecutivos, por el tiempo en el que su contrato de prestación de servicios ha estado en vigor durante 2018, y que les daba derecho a las siguientes remuneraciones en especie:

- (i) Seguro de vida y accidentes conforme a las políticas de la Sociedad, siendo a cargo de la Sociedad el importe total del coste de la póliza.
- (ii) Seguro de asistencia sanitaria con cobertura para el titular y sus familiares en las condiciones establecidas a tal efecto, siendo a cargo de la Sociedad el importe total del coste de la póliza.
- (iii) Chequeo médico anual completo con cargo a la Sociedad.
- (iv) Uso de vehículo de representación con chófer, conforme a las políticas de la Sociedad.
- (v) Cobertura de seguridad privada personal por parte de los servicios de la Sociedad.

A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

**Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero**

Los Sres. Reganato y Lavelle (nombrados consejeros por diversas empresas y fondos del Grupo Silver Point) son empleados de una filial de Silver Point Finance L.L.C. y tienen suscrito en sus contratos, un acuerdo por el que no podrán percibir cantidades de terceras personas ajenas al Grupo Silver Point en relación a servicios que presten en cumplimiento de sus deberes como empleados.

En consecuencia, todas las remuneraciones devengadas por los consejeros Sres. David Reganato y Timothy Lavelle en su condición de Consejeros de Codere S.A., son abonadas a la sociedad Silver Point Finance L.L.C.

Adicionalmente la remuneración devengada por el Sr. Zappala es abonada a la sociedad Flectiwood Int. en la que éste presta servicios.

A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

**Explique los otros conceptos retributivos**

La Sociedad (o sociedades filiales de su Grupo) han tenido en vigor durante 2017 con ProTV S.A. (sociedad de la que el representante persona física del consejero Masampe S.L., D. Pío Cabanillas Alonso, es accionista mayoritario) contrato de prestación de servicios de asesoramiento institucional, comunicación, marketing y otros, por el que durante 2017 ha facturado 372 mil euros. El contrato de prestación de servicios con ProTV S.A. ha sido resuelto en el mes de enero de 2018.

Por último, y tal y como se refiere en el Informe Anual de Gobierno Corporativo (apartado D.2) hemos de señalar que, durante 2017, se ha abonado a la sociedad Silver Point Finance L.L.C. (sociedad del mismo grupo que el accionista significativo Silver Point Luxembourg Platform SARL, que designó a D. David Reganato y D. Timothy Lavelle como miembros del Consejo), la cifra de 92 mil euros en concepto de prestación de servicios de consultoría y la cifra de 411 mil euros en concepto de reembolso de pagos realizados a consultores y asesores externos.

A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

**Explique las acciones adoptadas para reducir los riesgos**

No aplicable.

**B POLITICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS**

Derogado.

**C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO**

C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.

**Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio**

Durante el ejercicio 2017 la estructura y conceptos retributivos de los Consejeros se han basado en la Política de Retribuciones de los Consejeros aprobada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas el 10 de noviembre de 2016 que fijó el límite máximo anual de la remuneración del conjunto de los consejeros en su condición de tales, en el importe de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000.-€). Dicha Política de Retribuciones está basada en una asignación fija anual para los consejeros (eliminándose toda dieta por asistencia a las reuniones del Consejo y sus Comités). Dicha asignación anual, será distinta en función del Comité o Comités a que cada Consejero pertenezca, así como los distintos cargos que cada uno de ellos pudiera ostentar, y el grado de dedicación o responsabilidad que cada uno de ellos pudiera suponer.

El Consejo de Administración reunido en esa misma fecha, acordó fijar conforme al siguiente desglose.

Asignación fija por pertenencia al consejo: 100.000 €/año.  
Consejero Coordinador: 5.000 €/año.  
Presidente del Comité de auditoría: 65.000 €/año.  
Miembro del comité de Auditoría: 60.000 €/año.  
Presidente del Comité de NRyGC: 65.000 €/año.  
Miembro del Comité de NRyGC: 60.000 €/año.  
Presidente del Comité de Cumplimiento: 60.000 €/año.  
Miembro del Comité de Cumplimiento: 50.000 €/año.

No obstante, a fin de evitar incurrir en costes excesivos, el Consejo acordó que, cualquiera que sea la mayor dedicación que se asignase a cualquiera de sus miembros, la suma máxima que por todos estos conceptos percibirá cada consejero individualmente tomado, no podría exceder de la de ciento cincuenta mil euros anuales. Este límite no sería aplicable a aquellos consejeros a los que el Consejo encomendara distintas tareas de las anteriores.

En sesión de Consejo celebrada el 12 de Enero de 2017, y tras ausentarse en cada caso respectivamente, se acordó autorizar los siguientes contratos de prestación de servicios:

- Contrato de prestación de servicios de consultoría estratégica entre Codere S.A. y D. Joseph Zappala, para el desarrollo de alternativas en los terrenos del Hipódromo de Las Américas en Ciudad de México, por un precio de 49.794,33.-€ y una duración de hasta el 31 de Julio de 2017.

- Contrato de prestación de servicios de consultoría estratégica entre Codere S.A. y D. Norman Sorensen Valdez para el desarrollo normativo en Brasil y Uruguay, por un precio de 39.751,56.-€ y una duración de hasta el 31 de Julio de 2017.

- Contrato de prestación de servicios de consultoría entre Codere S.A. y D. Matthew Turner en relación con el negocio de juego online a nivel global, por un precio de 39.751,56.-€ y una duración de hasta el 31 de Julio de 2017.

- Contrato de prestación de servicios de consultoría entre Codere S.A. y D. Manuel Martínez-Fidalgo Vázquez en relación con el asesoramiento financiero global del Grupo Codere, por un precio de 48.359,64.-€ y una duración de hasta el 31 de Julio de 2017.

- Contrato de prestación de servicios de consultoría entre Codere S.A. y D. Pío Cabanillas Alonso en relación con la estrategia global de juego online, por un precio de 44.772,94.-€ y una duración de hasta el 31 de Julio de 2017.

Adicionalmente, en marzo de 2017 el Consejo de Administración acordó ejecutar el acuerdo de emisión de 140.539.698 warrants, denominados Warrants A, que incorporaban el derecho a suscribir acciones ordinarias de nueva emisión de Codere, S.A., para los consejeros ejecutivos de la Sociedad, aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de noviembre de 2016.

El Consejo también acordó aprobar los términos y condiciones de los Warrants A así como su asignación en la forma siguiente:

- Al Presidente Ejecutivo, don José Antonio Martínez Sampedro: 105.039.370 Warrants A.
- Al Vicepresidente Ejecutivo, don Luis Javier Martínez Sampedro: 35.500.328 Warrants A.

Don José Antonio Martínez Sampedro y don Luis Javier Martínez Sampedro, aceptaron y suscribieron los Warrants A asignados. Cada Warrant A otorgaba el derecho a suscribir una acción ordinaria nueva a un tipo de emisión de 0'4074 euros por acción (0,20 euros de valor nominal y 0'2074 euros de prima de emisión) y eran libremente transmisibles (si bien sujetos a los términos y condiciones del Acuerdo de Socios de 6 de Abril de 2016). El plazo de ejercicio de los citados Warrants finalizó el 29 de octubre de 2017, sin que los mismos fueran ejercitados.

A consecuencia de la ejecución del acuerdo de emisión de Warrants A y la entrega de los títulos o certificados nominativos correspondientes, la Sociedad realizó un ingreso a cuenta en Hacienda por importe de 117,896.1 euros (D. José Antonio Martínez Sampedro) y por importe de 27,322.66 euros (D. Luis Javier Martínez Sampedro).

A fin de recuperar las anteriores cantidades, la Sociedad ha procedido durante el ejercicio 2017 a descontar de la remuneración que a ambos les correspondía como Consejeros de Codere S.A., así como en el caso de D. José Antonio Martínez Sampedro, también de su nómina, las cantidades correspondientes, de modo que a cierre de 2017, ambas cantidades han sido íntegramente reembolsadas.

Durante el ejercicio 2017, los contratos que la Sociedad tenía suscritos con los consejeros ejecutivos D. José Antonio Martínez Sampedro y D. Luis Javier Martínez Sampedro tenían las siguientes condiciones:

Duración: Ilimitada.

Plazos de preaviso: La Sociedad podría resolver libre y unilateralmente el contrato sin que concurra justa causa mediante notificación al Consejero Ejecutivo con tres (3) meses de preaviso.

Indemnizaciones o blindajes por terminación de la relación contractual: La Sociedad podría resolver libre y unilateralmente el contrato sin que concurra justa causa mediante notificación al Consejero Ejecutivo con tres (3) meses de preaviso. En este caso, el Consejero Ejecutivo tendrá derecho a la cantidad de una coma cinco (1,5) veces la Retribución Fija Anual (la retribución en efectivo) que estuviese percibiendo el Consejero Ejecutivo en el momento de la extinción de ese contrato. El fallecimiento o declaración de incapacidad permanente del Consejero Ejecutivo dará derecho a este o sus causahabientes a la misma indemnización.

Exclusividad: El consejero ejecutivo no podrá prestar servicios, por cuenta propia o ajena, ni desarrollar otra profesión u ocupación retribuida salvo con la autorización expresa del Consejo (quedan a salvo la administración del patrimonio familiar, las actividades de carácter benéfico, docente, religioso y similar o el desempeño de otros puestos representativos de administración y gestión, en otras entidades del Grupo Codere o sobre las que la Sociedad tenga participación o interés, directo o indirecto).

Pacto de no concurrencia post-contractual: El contrato recoge el compromiso de los consejeros ejecutivos ante Codere de abstenerse durante un año o seis meses (según el motivo de resolución) a contar desde la resolución del contrato, de prestar servicios en competidores directos del Grupo Codere y otra serie de conductas, a menos que la Sociedad otorgue su previo consentimiento por escrito.

## D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2017
DAVID REGANATO	Dominical	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017.
MANUEL MARTINEZ-FIDALGO VAZQUEZ	Dominical	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017.
LUIS JAVIER MARTINEZ SAMPEDRO	Ejecutivo	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017.
MASAMPE S.L.	Dominical	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017.
TIMOTHY LAVELLE	Dominical	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017.
JOSE ANTONIO MARTINEZ SAMPEDRO	Ejecutivo	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017.
MATTHEW TURNER	Independiente	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017.
NORMAN RAUL SORENSEN VALDEZ	Independiente	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017.
JOSEPH ZAPPALA	Otro Externo	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017.

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

### a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:

#### i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2017	Total año 2016
JOSE ANTONIO MARTINEZ SAMPEDRO	903	100	0	0	0	0	0	9	1.012	971
MASAMPE S.L.	0	100	0	0	0	50	0	45	195	87
LUIS JAVIER MARTINEZ SAMPEDRO	0	100	0	0	0	0	0	0	100	73
DAVID REGANATO	0	100	0	0	0	50	0	0	150	51
TIMOTHY LAVELLE	0	100	0	0	0	50	0	0	150	57

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2017	Total año 2016
MANUEL MARTINEZ-FIDALGO VAZQUEZ	0	100	0	0	0	50	0	48	198	52
NORMAN RAUL SORENSEN VALDEZ	0	100	0	0	0	50	0	40	190	60
MATTHEW TURNER	0	100	0	0	0	50	0	40	190	60
JOSEPH ZAPPALA	0	100	0	0	0	50	0	50	200	73

## ii) Sistemas de retribución basados en acciones

JOSE ANTONIO MARTINEZ SAMPEDRO WARRANTS A												
Fecha de Implantación	Titularidad de opciones al principio del ejercicio 2017				Opciones asignadas durante el ejercicio 2017							
	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio				
15/03/2017	0	0	0,00	N.A.	105.039.370	105.039.370	0,00	Hasta el 29 de octubre de 2017 (inclusive).				
Condiciones: Libre ejercicio por parte del Consejero.												
Acciones entregadas durante el ejercicio 2017			Opciones ejercidas en el ejercicio 2017				Op. vencidas y no ejercidas	Opciones al final del ejercicio 2017				
Nº de Acciones	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (m€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	
0	0,00	0	0,00	0	0	0	105.039.370	0	0	0,00	N.A.	
Otros requisitos de ejercicio: N.A.												

LUIS JAVIER MARTINEZ SAMPEDRO WARRANTS A												
Fecha de Implantación	Titularidad de opciones al principio del ejercicio 2017				Opciones asignadas durante el ejercicio 2017							
	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio				
15/03/2017	0	0	0,00	N.A.	35.500.328	35.500.328	0,00	Hasta el 29 de octubre de 2017 (inclusive)				
Condiciones: Libre ejercicio por el Consejero.												
Acciones entregadas durante el ejercicio 2017			Opciones ejercidas en el ejercicio 2017				Op. vencidas y no ejercidas	Opciones al final del ejercicio 2017				
Nº de Acciones	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (m€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	
0	0,00	0	0,00	0	0	0	35.500.328	0	0	0,00	N.A.	
Otros requisitos de ejercicio: N.A.												

### iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

iv) Otros beneficios (en miles de €)

JOSE ANTONIO MARTINEZ SAMPEDRO			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Tipo de interés de la operación		Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
0,00		Anticipo de 117,896.1 euros que la sociedad abonó como ingreso a cuenta, a consecuencia de la emisión de los Warrants A.	Importe íntegramente devuelto, mediante la deducción de las cantidades correspondientes en sus retri
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	
Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
0	0	N.A.	N.A.

LUIS JAVIER MARTINEZ SAMPEDRO			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Tipo de interés de la operación		Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
0,00		Anticipo de 27,322.66 euros que la sociedad abonó como ingreso a cuenta, a consecuencia de la emisión de los Warrants A.	Importe íntegramente devuelto, mediante la deducción de las cantidades correspondientes en sus retri
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	
Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
0	0	N.A.	N.A.

**b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:**

**i) Retribución en metálico (en miles de €)**

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2017	Total año 2016
LUIS JAVIER MARTINEZ SAMPEDRO	641	0	0	0	0	0	0	19	660	650

**ii) Sistemas de retribución basados en acciones**

**iii) Sistemas de ahorro a largo plazo**

**c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):**

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2017 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2017 grupo	Total ejercicio 2017	Total ejercicio 2016	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
JOSE ANTONIO MARTINEZ SAMPEDRO	1.012	0	0	1.012	0	0	0	0	1.012	971	0
LUIS JAVIER MARTINEZ SAMPEDRO	100	0	0	100	660	0	0	660	760	723	0
MASAMPE S.L.	195	0	0	195	0	0	0	0	195	87	0
DAVID REGANATO	150	0	0	150	0	0	0	0	150	51	0
TIMOTHY LAVELLE	150	0	0	150	0	0	0	0	150	57	0
MANUEL MARTINEZ-FIDALGO VAZQUEZ	198	0	0	198	0	0	0	0	198	52	0
NORMAN RAUL SORENSEN VALDEZ	190	0	0	190	0	0	0	0	190	60	0
MATTHEW TURNER	190	0	0	190	0	0	0	0	190	60	0
JOSEPH ZAPPALA	200	0	0	200	0	0	0	0	200	73	0
<b>TOTAL</b>	<b>2.385</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.385</b>	<b>660</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>660</b>	<b>3.045</b>	<b>2.134</b>	<b>0</b>

D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.

Los consejeros de la Sociedad no perciben retribución variable que pueda verse influida por las variaciones en el rendimiento de la Sociedad

D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
<b>Votos emitidos</b>	2.356.507.925	92,47%

	Número	% sobre el total
<b>Votos negativos</b>	2.516.704	0,10%
<b>Votos a favor</b>	2.353.957.560	99,99%
<b>Abstenciones</b>	33.661	0,00%

## **E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 27/02/2018.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No